

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 16 de febrero de 2016, el expediente No. **9910/LXXIV**, el cual contiene escrito signado por el **Diputado Gabriel Tlaloc Cantú Cantú, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a la Ley de Educación en el Estado, con el fin de promover y establecer de manera obligatoria la enseñanza del idioma inglés en el nivel básico de educación.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

## **ANTECEDENTES:**

Manifiesta el promovente que un derecho fundamental, que tenemos todos los mexicanos y por el cual nosotros como legisladores debemos velar a cabalidad es el establecido en el artículo 3 de nuestra Constitución Política Federal, y el cual señala “todo individuo tiene derecho a recibir educación” bajo esta premisa es nuestra labor presentar iniciativas que garanticen la obligación del Estado a cumplir este precepto constitucional.

Expresa que el Presidente de la Republica, Enrique Peña Nieto, en su Plan Nacional de Derecho 2013-2018, en la tercera meta nacional, “México con educación de calidad”, señala como objetivo estratégico que “el futuro de México depende en gran medida de lo que hagamos hoy por la educación de los niños y los jóvenes. Por tanto, es fundamental que el Estado de Nuevo León, implemente políticas públicas que garanticen el derecho a la educación de calidad, dirigiendo sus esfuerzos para transitar hacia una sociedad del conocimiento.

Establece que el Gobierno Federal ha tomado medidas trascendentales para fortalecer la capacidad y calidad educativa de los niños y jóvenes de México, para competir y triunfar en un mundo cada vez más integrado, y para ello se incluyó en el proyecto de Presupuestos de Egresos de la Federación de 2016 **un programa nacional de inglés para alumnos de educación básica.**

Refiere que estas acciones nos obligan como legisladores, a presentar iniciativas que permiten no solo una educación de calidad, sino también una educación integral y moderna, que rompa con los viejos esquemas e incorpore a los planes de estudio, nuevos temas encaminados a crear una cultura que nos permita alcanzar, mayor equidad, empleo calificado, igualdad de oportunidades y sobre todo establecer el acceso al conocimiento como un canal para la conformación de una sociedad libre, competitiva, capacitada y democrática.

Concluye que el objeto de la presente iniciativa es dotar a la población educativa del nivel básico de clases de una lengua extranjera obligatoria, ya que en la actualidad, la sociedad demanda educandos competitivos, con herramientas de estudio que les garanticen una educación de calidad.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VII, inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

Derivado del estudio y análisis de la presente iniciativa de reforma, esta Comisión de dictamen legislativo establece los siguientes puntos:

Que como ya es sabido y como en sus líneas lo dejó plasmado el legislador en la actualidad la enseñanza del idioma inglés ha sido retomado por el

Ejecutivo federal, estableciendo la enseñanza de la lengua extranjera como una prioridad del Gobierno actual, trasladándose a todos los sistemas de educación básica en nuestro país.

Siendo este el tema toral en la iniciativa, es que los que integramos la presente Comisión de dictamen legislativo, consideramos dar por atendida la presente iniciativa, ya que lo que pretende el promovente es que se establezca la obligatoriedad del programa de un programa de inglés, no siendo atribución propia del legislativo el reformar y establecer un cambio a planes y programas de estudio, por lo que sí es atribución de la federación proponer dichos cambios.

No siendo estos necesarios ya que con la pretendida estrategia del Gobierno Federal de brindar la enseñanza del idioma inglés se da por totalmente concluido el presente asunto, por lo que nos toca manifestarnos de la siguiente manera dando por atendido el presente asunto.

Está Comisión de dictamen legislativo reconoce la importancia de la enseñanza de una lengua extranjera, siendo menester de esta legislatura pronunciarse a favor de dicha medida, no siendo necesario modificar nuestra legislación actual, ya que existe la figura de la enseñanza del idioma inglés.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**Primero.-** La Septuagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, da por atendida la iniciativa de reforma presentada por el **Diputado Gabriel Tláloc Cantú Cantú, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.**

**Segundo.-** Comuníquese el presente acuerdo al promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León.

### **COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**DIP. PRESIDENTE:**

**RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

**DIP. SECRETARIO:**

**LILIANA TIJERINA CANTÚ**

**DIP. VOCAL:**

**ROSALVA LLANES RIVERA**

**DIP. VOCAL:**

**JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**

**DIP. VOCAL:**

**LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL**

**DIP. VOCAL:**

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO  
ALMANZA**

**SERGIO ARELLANO BALDERAS**

**DIP. VOCAL:**

**LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA  
GARZA**

**DIP. VOCAL:**

**ÁNGEL ALBERTO BARROSO  
CORREA**

**DIP. VOCAL:**

**DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

**DIP. VOCAL:**

**COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**